



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00100653- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00100653- -UNC-ME#FCC donde se solicita la designación interina de la Profesora María de las Mercedes Dennler, Leg. 29.212, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) con funciones en el Gabinete Psicopedagógico de la FCC y en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Enseñanza y Currículo correspondiente al Profesorado en Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta tanto le sea otorgado el beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir las necesidades académicas de la asignatura como así también las del Gabinete Psicopedagógico hasta tanto le sea otorgado el beneficio jubilatorio a la docente de que se trata (RD FCC N° 1016/2023).

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la Prof. Dennler.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a la Lic. María de las Mercedes Dennler, Leg. 29.212, en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) con funciones en el Gabinete Psicopedagógico de la FCC y en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Enseñanza y Currículo correspondiente al Profesorado en Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta tanto le sea otorgado el beneficio jubilatorio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Dennler. deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo. Dése noticia al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.